RESOLUCIÓN Nº 101/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2018 CON LA "**EMPRESA UNIÓN** PROVISIÓN DE SERVICIOS." PARA LA REPARACIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL, VESTUARIOS Y SS.HH.

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; "Itacurubi del Rosario, 07 de junio de 2019.

SEÑOR:
Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal
Presente:

***Ref.:** Dictamen referente a la ampliación de contrato de la L.C.O. N° 10/2018 "REPARACIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL, VESTUARIOS Y SS.HH.".*

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la necesidad de ampliación de monto del Contrato N° 10/2018 firmado con la Empresa **"UNIÓN** PROVISIÓN DE SERVICIOS**"**, *para la Reparación del Tinglado Municipal, Vestuarios y SS.HH., con las argumentaciones que se señalan a continuación:*

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2018 para la "Reparación del Tinglado Municipal, Vestuarios y SS.HH." ID Nº 340951, estaba previsto para reparación total del tinglado municipal, construcción de vestuarios y un nuevo baño sexado, a partir del mes de noviembre de 2018, y ante la necesidad de mejorar el acceso frente a los nuevos vestidores y sanitarios construidos, la U.O.C. en conjunto al Fiscal de Obras propone a la Máxima Autoridad la ejecución de las obras faltantes para una buena conclusión de la obra.

A fin de salvar los gastos generados con las obras anexas al Contrato Nº 10/2015, se procede a solicitar la ampliación del 20% (veinte por ciento) para así ser posible la realización de las obras necesarias, por una cantidad absolutamente ineludible para cumplir con las reparaciones y construcciones por 90(noventa) días hábiles a partir de la firma del Contrato de Ampliación.

La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Ítem Nº	*Descripción del Rubro*	*Computo*		*Precios*	
		Un. Med.	*Cant.*	*Unitario*	*Total*
AREA OFICINAS EXTERNAS					
1	**ALBAÑILERIA**				
1.1	Demolición de pared divisoria	gl	1,00	1.110.000	1.110.000
1.2	Aislación Horizontal de Mampostería	ml	70,00	39.000	2.730.000
1.3	Mampostería de 15cm con ladrillo común	m2	18,00	85.000	1.530.000
1.4	Planchado Hidrófugo	m2	70,00	19.000	1.330.000
1.5	Revoque Fratachado y Filtrado Fino	m2	150,00	49.000	7.350.000
1.6	Carpeta de regularización	m2	70,00	39.000	2.730.000
1.7	Provisión y colocación de piso cerámico	m2	70,00	60.000	4.200.000

1.8	Provisión y colocación de zócalo perimetral	ml	35,00	30.000	1.050.000
1.9	Contrapiso de cascotes de 7cm de espesor	m2	70,00	45.000	3.150.000
1.10	Piso alisado de cemento Filtrado Fino	m2	70,00	87.000	6.090.000
	sub total en trabajos de albañilería				**31.270.000**
2	**PORTONES**				
2.1	Provisión y colocación de portón corredizo de hierro enchapado	und	1,00	7.000.000	7.000.000
	sub total portones				**7.000.000**
3	**ABERTURAS**				
3.1	Puerta Placa 0.80 x 2.10mts con Marco, Contramarco de 8cm, Herrajes y Cerradura tipo Sanatorio. PP1	und	3,00	1.500.000	4.500.000
3.2	Cristal templado de 8mm para ventanas con perfileria de aluminio, batiente. 80cmx1.10m	und	2,00	950.000	1.900.000
	sub total en trabajos de aberturas				**6.400.000**
4	**CIELO RASO DE PVC**				
4.1	Cielorraso de PVC	m2	40,00	125.000	5.000.000
	sub total en trabajos de cielo raso				**5.000.000**
5	**TRABAJOS DE TERMINACIÓN**				
5.1	Enduido y Pintura latex de Paredes	m2	70,00	52.000	3.640.000
	sub total en trabajos de terminación				**3.640.000**
6	**INSTALACION ELECTRICA BASICA**				
6.1	Boca de Luces	bc	6,00	60.000	360.000
6.2	Boca de Tomas	bc	6,00	120.000	720.000
6.3	Artefactos luces de bajo consumo con soporte	un	6,00	60.000	360.000
	sub total en trabajos de instalación eléctrica básica				**1.440.000**
7	**COBERTURA**				
7.1	Enchapado superior con chapa galvanizada ondulada N° 26	m2	10,00	190.000	1.900.000
7.2	Canaleta área desarrollo de 60cm	ml	15,00	90.000	1.350.000
	sub total en trabajos de cobertura				**3.250.000**
	PRECIO TOTAL				**58.000.000**

***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista surge la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 10/2018 firmada con la **"EMPRESA UNIÓN PROVISIÓN DE SERVICIOS"** por la suma de Gs. 290.000.000.- (Guaraníes, Doscientos noventa millones), para el incremento de la cantidad de bienes objeto del contrato.*

***2- Que,** las adquisiciones solicitadas no están previstas en el Contrato N° 10/2018, el costo total de las mismas asciende a la suma de **Gs. 58.000.000** (Cincuenta y ocho millones), equivalente al 20% del monto total contratado.*

***3- Que,** el artículo 55° "Derecho de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*

***4- Que,** el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y*

explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

***5- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 10/2018 para la ampliación de monto del contrato para la Reparación del Tinglado Municipal, Vestuarios, SS.HH., firmada con la Empresa "**UNIÓN** PROVISIÓN DE SERVICIOS".*

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Salvo mejor parecer de la Superioridad". **POR TANTO,**

EL Q.F. JULIÁN ALBERTO MELO CHAMORRO, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 10/2018 de fecha 15/06/2018 "REPARACIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL, VESTUARIOS Y SS.HH." conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Itacurubi del Rosario, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • SECRETARÍA GENERAL •

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • INTENDENCIA •

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal